



**GOBIERNO
DE TODOS**



**INPESCA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Asunto: Se notifica notoria incompetencia

San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de ABRIL de 2023.

lic.lagunes06@gmail.com
PRESENTE

En atención a la solicitud de información recibida el día **17 de ABRIL de 2023** a través del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio 042770400000623, en el cual requirió lo siguiente:

- 1) *¿Cuántas intoxicaciones por plaguicidas ha habido en la entidad federativa?*
- 2) *¿Cuál es el registro que se lleva para supervisar el control y uso de plaguicidas en empresas, almacenes y áreas agrícolas en la entidad federativa?*
- 3) *¿De qué manera se lleva acabo la inocuidad de los alimentos del sector agrícola?*
- 4) *¿Cuál es el registro de las empresas de plaguicidas en la entidad federativa?*

Con fundamento en los artículos 51 fracción III y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche que a la letra señala:

“Artículo 51.- El responsable de la Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;”

“Artículo 140.-Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes...”

Se comunica al solicitante que la información que solicita **NO ES COMPETENCIA del INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en virtud de que, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estado de Campeche emitida por Decreto número 253, este Organismo Descentralizado tiene por objeto fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad campechana.

Por lo anteriormente expuesto, se notifica la **NOTORIA INCOMPETENCIA** de este Instituto de Pesca y Acuicultura para atender la solicitud de información realizada, por ser competencia de otros sujetos obligados.

Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición el teléfono 981 1320020 y el correo electrónico udtinpesca@gmail.com o acudir directamente a esta “UNIDAD DE TRANSPARENCIA” ubicada en calle 10 No. 338 Barrio de San Román C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche.

ATENTAMENTE

**LIC. MARIBEL CALIZ LOPEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**